

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace pública la autorización de la explotación de la estación de autobuses de Almuñécar (Granada), y aprobación del Reglamento de Régimen Interior y Tarifas Máximas de aplicación. (PP. 878/92).

Con fecha 24 de octubre de 1991, el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) ha solicitado, ante esta Dirección General, la aprobación de las Tarifas y Reglamento de Régimen Interior para la puesta en funcionamiento provisional de la Estación de Autobuses de la citada localidad, por un período de un año y por la Empresa Estación de Autobuses de Almuñécar, S.L., según el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 2 de septiembre de 1991.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de abril de 1992, y con el consenso de representantes de Estación de Autobuses de Almuñécar, S.L. y Transportes Alsino Graells Sur, S.A., se modifica la propuesta anterior, reduciendo la cuantía de los tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses.

A la visto de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evocados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, esta Dirección General

RESUELVE:

1°. Autorizar la explotación de la Estación de Autobuses de Almuñécar.

2°. Ratificar la aprobación del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almuñécar, en sesión de 13 de enero de 1992.

3°. Autorizar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la citada Estación, que a continuación se exponen:

A) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje 60 Ptas.

B) Por alquiler de la zona de taquillas:
Por cada módulo o despacho de expedición
de billete 10.000 Ptas/mes

C) Por la utilización de los servicios generales de la Estación, cuyo obono con cargo a los viajeros se incluirá en todos los billetes expedidos que tengan su destino de origen o destino en la Estación:

Hasta 30 kilómetros	5 Ptas.
Entre 31 km. y 90 km.	12 Ptas.
Más de 90 km.	15 Ptas.

La percepción de este concepto deberá llevarse a cabo por los concesionarios de líneas regulares de viajeros, saldándose periódicamente los importes de estas percepciones con la Entidad concesionaria del servicio de la Estación, pudiendo estimarse y someterse a la aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, la fórmula o medios para la liquidación correspondiente.

D) Por los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación:
Por cada kilo de peso en los equipajes y encargos, excluido el precio del transporte 10 Ptas.

E) Por utilización de los servicios de consigna:
Por bulto y día 15 Ptas.

F) F1. Permanencia en los aparcamientos de la Estación de Autobuses Urbanas	100 Ptas.
F2. Permanencia de un autobús que realice transporte pública regular permanente de viajeros de uso general, por cada hora o fracción	100 Ptas.
F3. Permanencia de un autobús a vehículo que no esté realizando transporte público regular permanente de viajeros de uso general, por cada día o fracción	600 Ptas.

4°. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hollarse expuesto al público.

5°. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociada y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas según lo dispuesto por el Copítulo I del Decreto 3/1992, de 14 de enero, y por la Orden de la Consejería de Trabajo de 20 de febrero de 1992.

Expediente: AJ-1/92
Entidad: Sindicato de Obreros del Campo.
Importe: 18.012.648

Expediente: AJ-4/92
Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía.
Importe: 113.119.584

Expediente: AJ-5/92
Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas de Transporte.
Importe: 4.963.440

Expediente: AJ-11/92
Entidad: Unión Sindical Obrero.
Importe: 8.956.998

Expediente: AJ-15/92
Entidad: Unión Agraria de Explotaciones Familiares.
Importe: 15.272.520

Expediente: AJ-16/92
Entidad: Unión de Consumidores de Andalucía.
Importe: 10.121.118

Expediente: AJ-17/92
Entidad: Federación Andaluzo de Sociedades Anónimas Laborales.
Importe: 1.801.242

Expediente: AJ-22/92
Entidad: Dpto. Juventud U.G.T. Andalucía.
Importe: 1.801.242

Expediente: AJ-23/92
Entidad: Juventudes Comunistas de Andalucía.
Importe: 1.801.242

Expediente: AJ-24/92
Entidad: Dpto. Juventud CC.OO. Andalucía.
Importe: 1.662.720

Expediente: AJ-25/92
Entidad: Dpto. Juventud U.S.O.
Importe: 1.662.720

Expediente: AJ-35/92
Entidad: Unión General de Trabajadores-Andal.
Importe: 114.780.588

Expediente: AJ-36/92
Entidad: Confederación de Asociaciones de Vecinos de

Andalucía.
Importe: 11.639.040

Expediente: AJ-37/92
Entidad: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas.
Importe: 45.584.454

Expediente: AJ-38/92
Entidad: Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluzes.
Importe: 16.023.216

Expediente: AJ-6/92
Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Importe: 7.839.492

Sevilla, 1 de julio de 1992.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992 de 14 de enero contemplo los Programas de Apoyo al Empleo, entre los que se encuentran los relativos a Andalucía Joven y Parados de Largo Duración.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro de los Programas referidos a las siguientes entidades:

Expediente: P.L.D.42/92.MA.
Entidad: Ayuntamiento de Torrax.
Importe: 7.481.700 Ptas.

Expediente: P.L.D.1/92.MA.
Entidad: Ayuntamiento de Casabermeja.
Importe: 1.579.530 Ptas.

Expediente: P.L.D.71/92.MA.
Entidad: Ayuntamiento de Teba.
Importe: 3.463.962 Ptas.

Expediente: A.J.52/92.MA.
Entidad: Ayuntamiento de Gaucín.
Importe: 3.907.230 Ptas.

Expediente: A.J.4/92.MA.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 4.547.874 Ptas.

Expediente: P.L.D.44/92.MA.
Entidad: Ayuntamiento de Periano.
Importe: 8.593.626 Ptas.

Expediente: A.J.50/92.MA.
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 16.848.528 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotavo, apartado cinco de la Ley 3/92 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 8 de julio de 1992.— El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la Economía Social, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a las citados Programas, se han concedido ayudas a la siguiente entidad:

Expediente: AT.04.MA/92.
Entidad: Aula del Mar de Málaga, S. Coop. And.
Importe: 400.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotava, apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de di-

ciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 9 de julio de 1992.— El Delegado, José Ruiz Barranquero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA 8 de 28.1.92) se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las Drogodependencias.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptuados y resueltos los expedientes incoados de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º 5 y 6 de la precitada Orden, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 17 de junio de 1992.— La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

ANEXO QUE SE CITA

Entidad: Grexales
Finalidad: Paro infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
Importe: 2.800.000 Ptas.

Entidad: Hogar Los 20
Finalidad: Infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
Importe: 900.000 Ptas.

Entidad: Eccla
Finalidad: Programas de prevención.
Importe: 300.000 Ptas.

Entidad: Salud y Libertad
Finalidad: Para trabajos técnicos de asesoramiento.
Importe: 300.000 Ptas.

Entidad: Comité Anti-Sida
Finalidad: Programas de prevención.
Importe: 500.000 Ptas.

Entidad: AD-HOC
Finalidad: Para programas de prevención y reinserción.
Importe: 600.000 Ptas.

Entidad: Apex
Finalidad: Infraestructura y suministros y programas de reinserción.
Importe: 1.000.000 Ptas.

Entidad: Antigua Sexi
Finalidad: Para infraestructura y suministros, conferencias, trabajos técnicos de asesoramiento y programas de prevención y reinserción.
Importe: 900.000 Ptas.

Entidad: Virgen de la Cabeza
Finalidad: Infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
Importe: 600.000 Ptas.

Entidad: Flor entre Espinas
Finalidad: Infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
Importe: 500.000 Ptas.

Entidad: Nueva Ilusión
Finalidad: Programas de prevención y reinserción.
Importe: 650.000 Ptas.

Entidad: Almare
Finalidad: Infraestructura y suministros, y programas de prevención y reinserción.
Importe: 950.000 Ptas.